

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

471 *ORDEN de 26 de enero de 2018, por la que se convocan los Premios del Instituto Canario de Igualdad, correspondientes a los años 2016 y 2017.*

ANTECEDENTES

1º) El Decreto 1/2014, de 16 de enero, por el que se regulan los premios del Instituto Canario de Igualdad (BOC nº 14, de 22 de enero), en adelante Decreto 1/2014, de 16 de enero, tiene por objeto regular los Premios del Instituto Canario de Igualdad, con el fin de reconocer y premiar tanto las iniciativas y proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o promuevan la erradicación de la violencia de género, como la trayectoria y el esfuerzo continuado de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que hayan desarrollado una labor relevante en dichas materias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El propio Decreto determina que los premios se concederán, previa convocatoria, cada dos años, referidos a trabajos y/o actuaciones desarrolladas en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria, correspondiendo la presente, pues, a los años 2016 y 2017.

2º) Conforme a la Disposición adicional décima de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 (BOC nº 250, de 30 de diciembre de 2017), “Se suspende, para el ejercicio 2018, el contenido económico de cualquier clase de premios a otorgar por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o sus organismos autónomos, entidades de Derecho público, sociedades mercantiles públicas dependientes, entidades públicas empresariales y fundaciones públicas”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Instituto Canario de Igualdad actúa como organismo impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, con el objeto de promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias, de conformidad con la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de Igualdad.

Segunda.- Con la finalidad de distinguir los trabajos informativos, divulgativos, publicitarios y de investigación relacionados con las aportaciones de las mujeres a la sociedad y dirigidos a eliminar las situaciones de discriminación por razón de sexo, así como de estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que han desarrollado una labor relevante en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se instituyeron los premios regulados por el Decreto 1/2014, de 16 de enero.

Tercera.- El artículo 9 del citado Decreto dispone que los premios y distinciones honoríficas serán convocados cada dos años mediante Orden de la Consejería competente en

materia de igualdad que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias. En la convocatoria se determinarán las bases por las que se habrá de regir su concesión, el lugar y el plazo de presentación de las candidaturas.

Cuarta.- Asimismo, en su artículo 11 determina que en cada convocatoria se designará un jurado compuesto por un número de personas, no inferior a cinco ni superior a siete, nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, mediante orden que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, a propuesta del Instituto Canario de Igualdad, en razón de su acreditada trayectoria personal o profesional a favor de la igualdad de derechos entre ambos sexos o a la erradicación de la violencia de género y en las materias objeto de estos premios, con arreglo al criterio de presencia o composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Por ello, en virtud de lo expuesto y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, y demás normas de general y pertinente aplicación, en especial, la facultad otorgada en la Disposición Final Primera del Decreto 1/2014, de 16 de enero.

RESUELVO:

Primero.- Convocar los Premios del Instituto Canario de Igualdad correspondientes a los años 2016 y 2017, con el fin de reconocer y premiar tanto las iniciativas y proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o promuevan la erradicación de la violencia de género, como la trayectoria y el esfuerzo continuado de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que hayan desarrollado una labor relevante en dichas materias, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Designar a las personas que a continuación se relacionan, como integrantes del Jurado que ha de elevar a la Directora del Instituto Canario de Igualdad su propuesta de concesión de los premios del citado organismo, correspondientes a los años 2016 y 2017:

- Dña. Iosune Nieto Lacunza, periodista, premiada en 2011 en la modalidad “Mejor iniciativa en los medios de comunicación o la publicidad”.

- Dña. Carolina Martínez Pulido, galardonada con el XXIV Premio Carmen de Burgos de Divulgación Feminista, bióloga, ex-profesora del Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de La Laguna.

- D. Antonio Canarles Serrano, doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Barcelona y experto en Historia de la Educación.

- D. Calixto Herrera Rodríguez, maestro de Educación Primaria, Especialista Universitario en Educación de Personas Adultas y licenciado en Psicopedagogía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- Dña. Juani Vega Artiles, licenciada en pedagogía, experta en género y técnica de la Asociación Insular para el Desarrollo Rural de Gran Canaria -AIDER Gran Canaria-, entidad distinguida en 2011.

- Dña. Vicenta Monge García, presidenta de la Asociación Rural de Mujeres TIEMAR, entidad premiada en 2016, en la modalidad “Mejor iniciativa sociocultural o deportiva”.

Tercero.- Aprobar las bases, que figuran en el Anexo I de la presente Orden, que han de regir la convocatoria de los Premios y Distinciones del Instituto Canario de Igualdad correspondientes a los años 2016 y 2017.

Cuarto.- La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándose que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2018.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E IGUALDAD,
José Miguel Barragán Cabrera.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016 Y 2017

Base 1º.- Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de los Premios del Instituto Canario de Igualdad correspondientes a los años 2016 y 2017.

Base 2º.- Cuantía.

Uno. En el presente ejercicio, los Premios que se otorguen no tendrán cuantía económica.

Dos. Su concesión constituirá una declaración formal del reconocimiento a las actividades y proyectos objeto de la convocatoria. Las personas o entidades recibirán un documento acreditativo de la concesión del premio.

Base 3ª.- Modalidades de los Premios.

A) Premio a la mejor iniciativa en los medios de comunicación o en la publicidad.

1. Podrán ser propuestos para este premio aquellas personas o entidades que hayan realizado trabajos informativos o trabajos de creatividad publicitaria, publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación (prensa, radio y medios audiovisuales) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos trabajos podrán consistir en artículos, reportajes, programas, espacios, crónicas y, en general, en cualquier trabajo informativo siempre que se fomente y se promueva la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres o la erradicación de la violencia de género.

2. Para la concesión de este premio el jurado valorará especialmente el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, la divulgación de los logros y las contribuciones de las mujeres en los diversos campos del conocimiento y la actividad humana y su carácter de denuncia de cualquier situación de discriminación que puedan sufrir las mujeres en Canarias.

B) Premio al mejor trabajo de investigación científica o tecnológica.

1. Podrán ser propuestos a este premio las personas o entidades que hayan realizado estudios y trabajos de investigación científica o tecnológica, sobre temas relacionados con la igualdad de género o la erradicación de la violencia de género, expresados en lengua castellana.

2. Para la concesión de este premio, el jurado valorará, especialmente, su calidad científica y la aportación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos en relación con el análisis de la situación de las mujeres en la sociedad, las propuestas de modificación de las condiciones discriminatorias por razón de sexo, la divulgación de los logros y las contribuciones de las

mujeres en los diversos campos del conocimiento y la actividad humana, y, en general, la construcción no sexista del conocimiento y la cultura y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas, así como la erradicación de la violencia de género.

C) Premio a la mejor iniciativa sociocultural o deportiva.

1. Podrán ser propuestos al premio, las personas o entidades que contribuyan a la construcción no sexista del conocimiento y la cultura, así como a la erradicación de la violencia de género, con iniciativas, expresadas en lengua castellana, en el ámbito de:

a) Las artes plásticas, el teatro, la música y la literatura.

b) El fomento de la práctica deportiva en condiciones de igualdad entre niñas y niños o entre personas adultas.

c) Iniciativas de interés social que tengan incidencia en la mejora de la posición y/o condición de las mujeres en la sociedad actual.

2. Para la concesión de este premio, el jurado valorará la calidad de las iniciativas en lo que respecta al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos de la creación, producción y difusión artística, la incorporación de las niñas y mujeres a ámbitos tradicionalmente masculinizados, contribuyendo a modificar los roles sociales de ambos sexos, rompiendo estereotipos que perpetúan las conductas discriminatorias.

D) Premio al mejor proyecto educativo sobre igualdad.

1. Podrán ser propuestos a este premio todos los centros escolares, radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias, que tengan incorporado a su proyecto educativo la igualdad como objetivo principal y estén trabajando un programa sobre igualdad y no discriminación por razón de sexo en las distintas etapas educativas.

2. Para la concesión de este premio, el jurado valorará las acciones formativas que se hayan puesto en marcha en los centros educativos dirigidas tanto al alumnado como al profesorado; se valorarán especialmente, los programas de fomento de la participación en la pedagogía no sexista del centro.

E) Premio a las buenas prácticas de las entidades locales en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

1. Podrán ser propuestos a esta categoría de premios las entidades locales canarias que hayan elaborado o implementado métodos, medidas o prácticas novedosas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Para la concesión de este premio, el Jurado valorará que las actuaciones previstas o desarrolladas impliquen una transformación social hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

F) Distinciones honoríficas.

1. Podrán ser propuestas a la categoría de distinciones honoríficas, las personas físicas o entidades que con su trayectoria o labor hayan contribuido a la igualdad de oportunidades de las mujeres o a la erradicación de la violencia de género en Canarias, de forma continuada y relevante.

2. Para la concesión de esta distinción el jurado valorará especialmente su contribución a la mejora de las condiciones sociales de las mujeres, a la reivindicación de sus derechos, a la denuncia de situaciones de discriminación y maltrato por razón de sexo, a la erradicación de la violencia de género y a resaltar el papel de las mujeres y sus aportaciones a la sociedad.

Base 4ª.- Presentación de las candidaturas.

Uno. Las candidaturas a los Premios y Distinción Honorífica del Instituto Canario de Igualdad correspondientes a los años 2016 y 2017, podrán ser propuestas a iniciativa de organismos públicos, asociaciones de mujeres o entidades de iniciativa social que no sean parte beneficiaria de las mismas.

Dos. Con la finalidad de que no queden excluidas personas o entidades cuyos trabajos y méritos respondan a los requisitos exigidos, la Dirección del Instituto Canario de Igualdad podrá elevar propuestas, debidamente motivadas, al jurado.

Tres. Las propuestas, que deberán ajustarse al modelo establecido en el Anexo II de la presente Orden, deberán contener, como mínimo, la documentación referida a los datos de identificación del organismo o entidad que proponga la candidatura y, en sobre cerrado, con la inscripción “Para los Premios del Instituto Canario de Igualdad, correspondientes a los años 2016 y 2017”, y la modalidad a la que se presenta la candidatura. Dentro del sobre, los datos identificativos de la persona o entidad propuesta como candidata, acompañados de una exposición o memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona o entidad candidata y la aceptación expresa de la misma ajustada al modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden, según se dispone en el apartado tres de la base 7ª.

Los referidos modelos podrán descargarse en la página web del Instituto Canario de Igualdad: <http://www.gobiernodecanarias.org/icigualdad/> o en la Sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobcan.es/sede/>

Cuatro.- Quedan excluidas.

- a) Personas y entidades premiadas en anteriores convocatorias.
- b) Instituciones públicas o privadas en cuyos órganos de gobierno participen como miembro, representantes de la Administración Pública del Gobierno de Canarias.
- c) Las empresas participadas parcial o mayoritariamente con fondos públicos.

Base 5ª.- Lugar de presentación.

Las propuestas se dirigirán al Instituto Canario de Igualdad, se firmarán por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y se presentarán de forma electrónica, pudiendo realizarse a través del Registro Electrónico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, en su sede electrónica, <https://sede.gobcan.es/cpji/>, o en cualquiera de los registros electrónicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley.

No obstante, las candidaturas, que deberán ir en sobre cerrado de acuerdo a la base 4ª.Tres, se presentarán físicamente en el registro del Instituto Canario de Igualdad con sede en el Edificio Príncipe Felipe, 3ª planta, ubicado en la Avenida San Sebastián, nº 53, 38005-Santa Cruz de Tenerife; o calle Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 6ª.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las candidaturas finalizará el día 20 de febrero de 2018, a las 14,00 horas, tanto para la documentación física como electrónica.

Base 7ª.- Aceptación.

Uno. La participación en la presente convocatoria significa la aceptación de las condiciones de la misma, así como del Decreto 1/2014, de 16 de enero, y la inobservancia de alguno de los extremos de las mismas conllevará la exclusión de la propuesta.

Dos. Asimismo, los datos personales recogidos en las candidaturas podrán formar parte de un fichero titularidad del Instituto Canario de Igualdad, regulado por Orden de la extinta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de 24 de febrero de 2011 (BOC nº 46, de 4.3.11), por la que se crean y regulan los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Canario de Igualdad, y quedarán sometidos a la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización para tratarlos automatizadamente y cederlos a los organismos previstos en la normativa reguladora del fichero, para fines de evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas.

Tres. Las candidaturas propuestas, tanto para los Premios como para la Distinción Honorífica, deberán contar con la previa aceptación expresa de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, candidatas, pudiendo presentarse en la forma que figura en el modelo que acompaña a la presente Orden como Anexo III, que podrá descargarse en la web de Instituto Canario de Igualdad: <http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/>

Base 8ª.- Jurado.

Uno. La presidencia del jurado será elegida de entre sus miembros por los componentes del mismo. Asimismo desempeñará la secretaría del jurado con voz pero sin voto, la persona designada por la Dirección del Instituto Canario de Igualdad de entre el personal funcionario adscrito al Organismo.

Dos. El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tres. El jurado podrá proponer, únicamente, un premio por modalidad y deberá razonar en todo caso los motivos y méritos que justifican su propuesta, pudiendo proponer que se declaren desiertos los que considere oportunos, atendiendo a la calidad e interés de los trabajos, dividirlos en caso de que se trate de obras compartidas, u otorgar accésit. No se podrán conceder accésit en el caso de las distinciones honoríficas.

Cuatro. Los premios serán fallados antes del día 8 de marzo de 2018.

Base 9ª.- Concesión.

La concesión de los premios corresponde a la Dirección del Instituto Canario de Igualdad, mediante Resolución, de conformidad con la propuesta que al efecto le formule el jurado, y su entrega se realizará en acto público.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión será de tres meses.

Base 10ª.- Publicidad de los premios.

Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, premiadas o distinguidas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, la modalidad en que lo fueron, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

Base 11ª.- Trabajos.

Uno. Las personas o entidades ganadoras ceden al Instituto Canario de Igualdad los derechos de divulgación, reproducción y distribución de la iniciativa, trabajo o proyecto premiados, siempre con fines no lucrativos y haciendo constar su autoría, sin que se devengue cantidad alguna por estos conceptos.

Dos. La devolución de los trabajos presentados y no premiados se efectuará de oficio por el Instituto Canario de Igualdad.

Base 12ª.- Final.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1/2014, de 16 de enero, por el que se regulan los Premios del Instituto Canario de Igualdad.



Los campos marcados con (*) son obligatorios

14286-AII		ANEXO II PROPUESTA DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016 Y 2017			
DATOS DE LA ENTIDAD PROPONENTE:					
Entidad (*):					
Categoría (*): [según el artículo 10 del Decreto 1/2014, de 16 de enero BOC 2014/014, miércoles 22 de enero de 2014. Anuncio 201, por el que se regulan los Premios del Instituto Canario de Igualdad]					
Domicilio:		Número:	Portal:	Piso:	Puerta:
Provincia:		Municipio:	Código postal:	Isla	
Teléfono 1 (*):		Teléfono 2:		Correo electrónico (*):	
DATOS PERSONALES DE QUIEN LA REPRESENTA:					
Nombre (*):		Primer apellido (*):		Segundo apellido:	
Cargo (*):		NIF/NIE (*):			
Domicilio:		Número:	Portal:	Piso:	Puerta:
Provincia:		Municipio:	Código postal:	Isla	
CAUSA DE LA REPRESENTACIÓN Y/O COMPETENCIA:					
Acuerdo de fecha:		Adoptado por:			
Escritura pública de:		Otorgada ante el/la Sr/Sra Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don/Doña:			
Fecha de la escritura:		Número del protocolo:			
Artículo: del / de la		de fecha:			
por el que / por la que:					
MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas)					
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado					

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los premios del Instituto Canario de Igualdad correspondientes a los años 2016 y 2017 y aceptando plenamente las bases de la misma,

PROPONE A

Marcar según proponga a:	Persona Física	Entidad	
<input type="checkbox"/>	para el PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
<input type="checkbox"/>	para el PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA EN LA PUBLICIDAD		
<input type="checkbox"/>	para el PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA		
<input type="checkbox"/>	para el PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA SOCIOCULTURAL O DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>	A) Modalidad artes plásticas, teatro, música y literatura
		<input type="checkbox"/>	B) Modalidad fomento de la práctica deportiva en condiciones de igualdad entre niños y niñas o entre personas adultas
		<input type="checkbox"/>	C) Modalidad iniciativas de interés social que tengan incidencia en la mejora de la posición y/o condición de las mujeres en la sociedad actual
<input type="checkbox"/>	para el PREMIO AL MEJOR PROYECTO EDUCATIVO SOBRE LA IGUALDAD		
<input type="checkbox"/>	para el PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
<input type="checkbox"/>	para la DISTINCIÓN HONORÍFICA		

DERECHO DE INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero ACTUACIONES DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD (I.C.I.) EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS, cuya finalidad es la gestión de contratos, convenios, préstamos documentales, ayudas y/o subvenciones realizados en ejecución de las competencias del Instituto Canario de Igualdad, destinados a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y a la lucha contra la violencia de género, y podrán ser cedidos a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El responsable del Fichero es el INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

[Imprimir](#)



Los campos marcados con (*) son obligatorios

I4286-AIII		ANEXO III ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CANDIDATURA A LOS PREMIOS DEL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2016 Y 2017			
Marcar según propongaa: <input type="checkbox"/> Persona Física <input checked="" type="checkbox"/> Entidad					
Entidad (*):					
Representada por					
Nombre (*):		Primer apellido (*):		Segundo apellido:	
Cargo (*):					
Domicilio					
Número:		Portal:	Piso:	Puerta:	
Provincia:		Municipio:		Código postal:	Isla:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES					
<input checked="" type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas)					
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado/a por correo certificado					

EXPONE

Que teniendo conocimiento de haber sido objeto de propuesta como candidatura a los premios del Instituto Canario de Igualdad correspondientes a los años 2016 y 2017, acepta plenamente,

- Las bases de la convocatoria
- El fallo del jurado
- La intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas premiadas

En _____ a _____
(Firma)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Relato de la trayectoria de la persona o entidad propuesta como candidata
2. Memoria, si se trata de una actuación concreta y deberá contener:
 - a) Proyecto de iniciativa, trabajo, proyecto, experiencia
 - b) Descripción de la ejecución de la iniciativa, trabajo, proyecto, experiencia (soportes impresos, audiovisuales, documentales,...)
 - c) En el caso de ser una publicación, investigación o cualquier trabajo impreso, grabado o filmado, 2 copias.
 - d) Todo aquello que quien realice la solicitud considere necesario para la mejor valoración de la candidatura